



**Provincia de Río Negro**  
2021 - Año del General Martín Miguel de Güemes

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Modificación Asignación diaria de Viáticos

---

VISTO, el Expediente N° 006715-DA-2018 del registro del Ministerio de Economía, el Decreto N° 1.847/17, la Resolución “ME” N° 023/19 y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita un incremento en la asignación diaria de viáticos para el personal de la Administración Pública Provincial;

Que mediante la Resolución N° 023/19 del Ministerio de Economía, se estableció una asignación diaria de viáticos equivalente al cuarenta y seis por ciento (46%) de la Asignación Básica Remunerativa de un agente Categoría 10, Agrupamiento Administrativo del Escalafón Ley L N° 1.844, aplicables para comisiones dentro del territorio nacional;

Que la citada norma incrementaba en un 30% los valores de las comisiones de servicios que se lleven a cabo: i) durante los meses de diciembre, enero y febrero, a las localidades de San Carlos de Bariloche, El Bolsón, Las Grutas, Playas Doradas y El Cóndor; y ii) durante los meses de julio y agosto, a las localidades de San Carlos de Bariloche y El Bolsón;

Que conforme lo informado -en su página oficial de internet- por la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia de Río Negro, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la ciudad de Viedma para el período que va desde septiembre de 2020 a agosto de 2021, tuvo una variación del 47,82%, el cual se considera un parámetro adecuado a fin de actualizar el monto del viático diario (\$1.916,42) que perciben en la actualidad el personal de la Administración Pública Provincial;

Que resulta conveniente modificar la base de cálculo y el porcentaje de adecuación establecido en el Artículo 2° de la Resolución N° 023/19 “M.E.” para que el monto de viático mantenga su valor a través del tiempo;

Que, a efectos de ello, y tomando como premisa el equivalente al cálculo de la asignación diaria de viáticos actualizada conforme el índice antes citado, resulta válido y razonable establecer que el viático quedara definido por el 13% del monto correspondiente a la asignación básica bruta -remunerativa y no remunerativa- de un agente Categoría 10, Agrupamiento Administrativo del Escalafón Ley L N° 1.844, en tanto, dicho porcentaje representa la media simple entre un eventual incremento porcentual informado por la Dirección de Estadísticas y Censos entre las asignaciones para agentes y autoridades superiores;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Secretaría de Hacienda y Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro mediante Vista N° 03872-21 ;

Que la presente se dicta en el uso de las facultades conferidas por el Artículo 27° del Anexo del Decreto N° 1.847/17 y por el Artículo 16° de la Ley N° 5.398 y sus modificatorias Leyes N° 5.462 y N° 5.495;

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución N° 023/19 del registro del Ministerio de Economía, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 2°.- Establecer que la asignación diaria de viáticos correspondiente a las comisiones de servicios oficiales será una suma equivalente al trece por ciento (13%) de la asignación básica bruta - remunerativa y no remunerativa- de un agente Categoría 10, Agrupamiento Administrativo del Escalafón Ley L N° 1.844 de la Administración Pública Provincial y autoridades superiores, aplicables para comisiones dentro del territorio nacional. Dicho mecanismo para el cálculo de los viáticos será aplicable a partir de su publicación en el Boletín oficial.-”**

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y, archivar.-